RV: ADJUDICACION LPN SBE 43-20

Diego Ramirez Ferreira

mar 23/02/2021 05:18 p.m.

Para: LUIS DOLLSTADT <Luis.Dollstadt@dezeta.com.py>;

Cc: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

108-037-20 ADJUDICA LPN SBE 43-20.pdf;

Señores:

DEZETA S.A . (ADJUDICADO)

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009.

Cumplo en comunicarles, que se reanudan los plazos para la firma del Contrato de la Resolución C.A. N° 108-037/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, ya que a la fecha cuentan con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021.-

En el marco de la LPN SBE 43/20.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato **dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación,** plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-
Se requiere la Actualización de las siguientes Documentaciones:
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.